



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 27 FEB 2024

Expte. N° 23.307/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 2003-2023 de fecha 9 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE por dicha resolución se autoriza la liquidación y pago de horas extras a favor de personal docente de la Dirección de Rendición de Cuentas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, por los meses de noviembre y diciembre de 2023, y hasta el 12 de enero de 2024, con el cumplimiento de tres (3) horas extraordinarias por día, entre ellos, a la Cra. Mirtha Angélica VIVAS.

QUE a fs. 43 la Cra. VIVAS informa que mediante Resolución R-N° 2353-23 tomó real posesión del cargo de SUPERVISORA, Categoría 5 de la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, el día 11 de diciembre de 2023, por lo que solicita que el pago de horas extras autorizadas se efectúen teniendo en cuenta su nueva situación de revista.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA presta conformidad a lo solicitado.

QUE corresponde contemplar la liquidación de horas extras a la Cra. VIVAS en su nueva categoría de revista por el período comprendido desde el 11 de diciembre de 2023 y hasta el 12 de enero de 2024.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la liquidación y pago de Horas Extras autorizadas mediante Resolución R-N° 2003-23 a favor de la Cra. Mirtha Angélica VIVAS, fueron desempeñadas en la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS con un desempeño de hasta tres (3) horas diarias, por el período comprendido desde el 11 de diciembre de 2023 y hasta el 12 de enero 2024, mientras se desempeñó como Supervisora Categoría 5 de la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0081-2024